



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta. — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 20 de marzo de 1992

Núm. 66

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

Advertencias: 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Gobierno Civil de León

CIRCULAR NUMERO 2

PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada SAE, S. A., Servicios Aereos Españoles, S. A., con domicilio en Madrid, calle Reina Mercedes, 18, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en remolque de cartel publicitario, lanzamiento de octavillas, etc.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (B.O.E. de 24 del mismo mes), advirtiéndole a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de esta circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 10 de marzo de 1992.—El Gobernador Civil, Antonio Sandoval Moreno.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 3.207/91, incoada contra la Empresa "Carmen Revilla Llorente", domiciliada en c/ Conde Guillén número 9 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 16 de diciembre de 1991, por la

que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Carmen Revilla Llorente, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 3.351/91, incoada contra la Empresa "Distribuidora de Tecnología Internacional, S.L.", domiciliada en c/ Virgen Blanca número 16 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 29 de enero de 1992, por la que se procede anular la sanción propuesta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Distribuidora de Tecnología Internacional, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de pro-

cedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 3.382/91, incoada contra la Empresa "Jesús Morán Castro", domiciliada en c/ del Cristo número 2 de Ponferrada (León), por infracción del artículo 63 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), en relación con el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Jesús Morán Castro, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B.O.E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.038/91, incoada contra la Empresa "Santiago Sánchez Jáñez", domiciliada en c/ Batalla de los Gaitanes número uno de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Santiago Sánchez Jáñez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.039/91, incoada contra la Empresa "Santiago Sánchez Jáñez", domiciliada en c/ Batalla de los Gaitanes número uno de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Santiago Sánchez Jáñez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.040/91, incoada contra la Empresa "Santiago Sánchez Jáñez", domiciliada en c/ Batalla de los Gaitanes número uno de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Santiago Sánchez Jáñez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.126/91, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S.A.", domiciliada en c/ Juan Alvarado 23-25 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Automóviles Laciana, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.127/91, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S.A.", domiciliada en c/ Juan Alvarado 23-25 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Automóviles Laciana, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.128/91, incoada contra la Empresa "Automóviles Laciana, S.A.", domiciliada en c/ Juan Alvarado 23-25 de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Automóviles Laciana, S.A., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.130/91, incoada contra la Empresa "Robigalia, S.L.", domiciliada en c/ León Martín Granizo 17 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Robigalia, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.138/91, incoada contra la Empresa "Pedro Campeny Esclusa", domiciliada en P. Sabino Santos, 37 de Mansilla de las Mulas (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta mil cien pesetas (50.100 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste

para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Pedro Campeny Esclusa, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.208/91, incoada contra la Empresa "Neófitas Grañeras Martínez", domiciliada en c/ Obispo Manrique número 7 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Neófitas Grañeras Martínez, y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.209/91, incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/ Federico Echevarría número 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Bolero, S.L., y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Porvvincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.210/91, incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/ Federico Echevarría número 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha

recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Bolero, S.L., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.211/91, incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/ Federico Echevarría número 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Bolero, S.L., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.212/91, incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/ Federico Echevarría número 14 de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Bolero, S.L., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

* * *

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el acta de infracción de Seguridad Social número 4.213/91, incoada contra la Empresa "Bolero, S.L.", domiciliada en c/ Federico Echevarría número 14

de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (B.O.E. 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (B.O.E. 20 y 22.7.74), ha recaído Resolución de fecha 28 de enero de 1992, por la que se impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Bolero, S.L., y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en León, a siete de febrero de 1992.—Francisco Javier Otazú Sola. 1390

Administración Municipal

AYUNTAMIENTOS

LEON

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos, correspondientes a los conceptos, ejercicios e importes que luego se indicarán, en los que figuran comprendidos los deudores que asimismo se especificarán, se ha dictado, por el Sr. Tesorero municipal, la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 5-3.º-c) del R.D. 1174/1987 y 106.2 del Reglamento General de Recaudación, dispongo que, se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores incluidos en la anterior relación, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento y demás disposiciones sobre la materia. Requíerese a los deudores para que satisfagan los descubiertos dentro del plazo prevenido en dicho Reglamento, así como los intereses de demora y las costas, bajo los apercibimientos consiguientes."

Y no siendo posible notificar la anterior Providencia a los deudores que se relacionan, por ser desconocido su paradero, o por haberse negado a firmar el recibí de las notificaciones, o por encontrarse reiteradas veces ausente a las horas de los repartos de las mismas, se le notifica la anterior providencia, —conforme dispone el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación—, por medio del presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesto al público en el Tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, con el fin de que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue, y para que hagan efectivos los débitos que se consignan con la advertencia de que, transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este edicto en el B.O.P., sin haberse personado, a los deudores que resultan desconocidos, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Plazos de ingreso: Si la publicación de este edicto en el B.O.P. se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. Si el edicto se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago: En la Recaudación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de León, sita en C/ Doce Mártires, 10 de lunes a viernes y de 8 a 14 horas.

Recursos: Contra la anterior Providencia y la procedencia de la vía de apremio, siempre que exista algún motivo de impugnación de los señalados en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación, de alzada ante el Ilmo Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B.O.P. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se hubiese notificado su resolución, se

entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa, pudiendo interponer el recurso correspondiente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente en que se entendió desestimado.

Podrá interponer cualquier otro recurso que a su interés convenga. En su caso, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 126.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Advertencias: 1.ª— Que por medio del presente, se le requiere para que dentro de los plazos señalados en el Art. 108 del Reglamento General de Recaudación antes indicados, satisfaga el importe que se reseña, más las costas e intereses legales de demora que resulten a la fecha de efectuar el pago (Art. 98 y 109 del R.G.R.), con la advertencia de que, de no realizar el ingreso dentro del plazo, en cumplimiento de la anterior Providencia, se procederá, según previene el artículo 110 del mencionado texto, al embargo de sus bienes y derechos o, en su caso, a la ejecución de las garantías que pudieran existir, en cantidad suficiente para cubrir el principal, recargo, intereses y las costas que con posterioridad al acto primitivo se hayan causado o se causen, llegándose, a la venta de los mismos, si fuera necesario, con las formalidades legales establecidas.

2ª.—Que podrán solicitar aplazamiento de pago de la deuda tributaria, mediante escrito dirigido al Ilmo. Sr. Alcalde, siempre que concurren las circunstancias previstas en el art. 48 del R.G.R., en la forma, términos y con la aportación de garantías que prevén los artículos 51 y 52 de dicho Reglamento.

3ª.—Que, conforme disponen los artículos 136 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación, la interposición de recurso, no determinará la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que, el interesado, solicite dentro del plazo para interponer el recurso, la suspensión de la ejecución a cuyo efecto, será indispensable acompañar las garantías previstas en dichos artículos.

4ª.— Por mandato de Ley, la deuda reclamada devenga interés legal de demora y, en consecuencia, se procederá a su liquidación. Además, serán de cuenta del deudor, las costas que origine la tramitación del procedimiento.

Los deudores a los que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal más recargo, son los publicados en las páginas 8 a 16 inclusivos, del **Boletín Oficial** de la provincia número 57 de 9 de marzo de 1992.

Y para que sirva de complemento a la citada publicación, expido el presente edicto-notificación en León a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Recaudador, Rafael Ruiz Alonso.

2607

Núm. 1658.—10.656 ptas.

PONFERRADA

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de febrero de 1992 el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1992, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por espacio de 15 días en la Tesorería Municipal y se notifica colectivamente mediante el presente anuncio.

Contra las liquidaciones incluidas en el referido Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) De reposición ante el Alcalde, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la Provincia, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin que se notifique la correspondiente resolución.

b) Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se produce reso-

lución expresa, o en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso si la Administración no lo resolviese expresamente.

C) Podrán utilizar también cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Ponferrada, 17 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1987

Núm. 1659.—2.664 ptas.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por CYMOT, S.A., como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de reforma de calzada en la Avda. de Portugal entre las calles Alfredo Agosti y Avda. Ferrocarril, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por CYMOT, S.A., como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de urbanización calle Ave María, 1 fase, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por CYMOT, S.A., como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de urbanización de la Avda. de Portugal, 2 fase, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por CYMOT, S.A., como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de urbanización parcial para el Polideportivo del Toralín, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por CYMOT, S.A., como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de refuerzo del Canal de Cornatel bajo la Avda. del Castillo, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por CYMOT, S.A., como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras arteria de abastecimiento y colector de los Barrios del Lago y Toralín, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

Habiendo solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por VIFESA, S.A., como garantía de la ejecución del contrato de ejecución de las obras de renovación traída de aguas a Ponferrada, 1 fase, se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas de la Secretaría Municipal, quienes creyeran tener algún derecho exigible al expresado adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Ponferrada, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

1986 Núm. 1660.—8.547 ptas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82 de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Francisco Cabo Pérez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local, destinado a pizzería, sito en la calle Avenida de España, 35.

Ponferrada, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela.

2076 Núm. 1661.—1332 ptas.

Por doña Clara Garnelo Valderrey, actuando en su propio nombre se ha solicitado licencia municipal para funcionamiento de pescadería, con emplazamiento en Avenida del Bierzo, 29 Dehesas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 26 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela

2077 Núm. 1662.—1.665 ptas.

Por don Enrique Torres Domingo en representación de Disco Saxo C.B. se ha solicitado licencia municipal para ampliación Disco-Bar con emplazamiento en Avenida de Galicia, 49.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de 10 días hábiles.

Ponferrada, 25 de febrero de 1992.—El Alcalde, Celso López Gavela

2078 Núm. 1663.—1.554 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelugueros, los siguientes proyectos técnicos de obras municipales:

1.—Construcción pista polideportiva en Valdelugueros redactado por los técnicos: Don Rogelio H. de la Parra Villa y don José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas sesenta y siete mil cuatrocientas veinte pesetas.

2.—Ampliación tablero de puente sobre el río Curueño en Cerulleda, redactado por los técnicos: don Rogelio H. de la Parra Villa y José Antonio Alonso Herreras, y cuyo presupuesto de ejecución de contrata asciende a la cantidad de nueve millones quinientas mil pesetas.

Se exponen al público por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que puedan formularse contra los mismos. Transcurrido el periodo anterior, sin presentarse reclamaciones, se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Valdelugueros, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2026 Núm. 1664.—588 ptas.

SAHAGUN

Por Mariano Vallejo Urdiales, se solicita licencia municipal para la apertura de un bar y zona de cafetería y meriendas en la c/ Flora Flórez, número 4.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Sahagún, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

2073 Núm. 1665.—1.443 ptas.

Por Rialce, S.L., representado por don Daniel Rivera Alonso, se solicita licencia municipal para la instalación y posterior funcionamiento de un surtidor de gasóleos tipos A, B y C en el inmueble sito en la Avda. de Fernando de Castro, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Sahagún, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Alberto Gordo Castellanos.

2075 Núm. 1666.—1.554 ptas.

CALZADA DEL COTO

Aprobados en sesión extraordinaria de Ayuntamiento Pleno de fecha 18 de febrero de 1992, los padrones de contribuyentes que a continuación se indican, se exponen al público por espacio de veinte días hábiles, al efecto de oír reclamaciones.

1.—Precio público por suministro domiciliario de agua potable, correspondiente al 2.º semestre de 1991.

2.—Tasa porrecogida domiciliaria de basuras, correspondiente al segundo semestre de 1991.

3.-Diversos arbitrios municipales, correspondientes al año 1991.

En Calzada del Coto, 24 de febrero de 1992.—El Alcalde, Isaías Andrés Encina.

2080 Núm. 1667.—364 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto, Admón. del patrimonio y valores de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 1991, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesaria, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 460, números 3 y 4, del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Prado de la Guzpeña. 22 de febrero de 1992.—El Alcalde, Abdías Díez Pascual.

2081 Núm. 1668.—476 ptas.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 del actual, acordó aprobar el presupuesto único para 1992, el que se expone al público en Secretaría en horas hábiles de oficina, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones.

Prado de la Guzpeña, 22 de enero de 1992.—El Alcalde, Abdías Díez Pascual.

2074 Núm. 1669.—196 ptas.

VILLASELAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de 30 días hábiles, se halla expuesto al público el expediente de establecimiento de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha dieciocho de febrero de 1992.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaselán, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2083 Núm. 1670.—336 ptas.

VILLABLINO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 20 de febrero actual, el Padrón Municipal de Vehículos del ejercicio 1992, a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, queda del mismo expuesto al público en las oficinas de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que procedan.

Villablino, 24 de febrero de 1992.—El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

2082 Núm. 1671.—660 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valdelugueros los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir la contratación de las obras:

1.—Reparación edificio Juntas y Centro Cultural en Valdeteja.

2.—Ampliación tablero de puente sobre el río Curueño en Cerulleda.

3.—Construcción de un pista Polideportiva en Valdelugueros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se exponen al público para su examen y presentación de reclamaciones, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Estos Pliegos se estimarán aprobados definitivamente en el caso de no producirse reclamaciones durante el periodo de información pública.

Simultáneamente, y haciendo uso de las atribuciones previstas en el artículo 122.2 del R.D.L 781/1986 de 18 de abril, se anuncia concurso para la adjudicación de las siguientes obras, si bien, en tal caso la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

A) Obra: "Ampliación tablero puente sobre el río Curueño en Cerulleda".

1. Objeto del concurso: la ejecución de la obra: ampliación tablero puente sobre el río Curueño en Cerulleda.

2. Presupuesto de ejecución de contrata: nueve millones quinientas mil pesetas (9.500.000).

3. Plazo de ejecución.—El plazo de ejecución se fija dentro de los seis meses siguientes, contados a partir del día en que se firme el Acta de Comprobación del Replanteo.

5. Fianza provisional: Se cifra en 190.000 ptas.

6. Fianza definitiva: el 4% del precio de adjudicación de la obra.

7. Presentación de proposiciones: Las proposiciones que se ajustarán al modelo transcrito al final de este pliego, se introducirán en un sobre cerrado y firmado por el licitador, y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdelugueros (León), en días laborales de lunes a viernes de nueve a catorce horas, durante un plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la licitación en el **Boletín Oficial** de la Provincia.

Se acompañará al sobre que contenga la proposición económica un segundo en el que se incluirá además de la documentación relativa a la identidad del contratista y capacidad para contratar, una memoria del proponente con los datos siguientes: referencias técnicas y económicas de la empresa; detalle de las obras realizadas anteriormente y relación de la maquinaria y personal que destinará a la obra, incluidos los técnicos y programa de trabajo a seguir en la ejecución del proyecto; así como cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante.

En ambos sobres figurará el nombre del licitador y la inscripción: "Concurso para la adjudicación de la obra: Ampliación tablero puente sobre el río Curueño en Cerulleda" e irán numerados, indicando en el número 1, "proposición económica" y en el número 2, "Documentación".

8. Celebración del acto de licitación: En el primer sábado hábil siguiente a la terminación del plazo señalado para la presentación de proposiciones, tendrá lugar el acto público de apertura de pliegos.

Modelo de proposición para tomar parte en el concurso para la ejecución de la obra: "Ampliación tablero puente sobre el río Curueño en Cerulleda".

D..... (en nombre propio o en representación de), con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I. núm. en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, como parte

en el concurso convocado para contratar la obra "Ampliación tablero Puente sobre el río Curueño en Cerulleda", a cuyos efectos hago constar:

1.º Ofrezco realizar la obra por el precio de pesetas, incluido IVA, que significa una baja de pesetas, sobre el tipo de licitación.

2.º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3.º Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas particulares aprobado por la Corporación para adjudicar la obra, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y adjudicatario, si lo fuese.

(lugar, fecha y firma del proponente).

Valdelugeros, 22 de febrero de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

2025

Núm. 1672.—9.213 ptas.

VALDEPIELAGO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1991, el expediente y la Ordenanza fiscal del Impuesto de Actividades Económicas, y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Valdepiélagos, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

* * *

Ordenanza fiscal del impuesto de actividades económicas.

Artículo 1. En uso de las facultades que a este Ayuntamiento confiere el artículo 88, en relación con el 15.2 y 17.1, todos ellos de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda, fijar el coeficiente de incremento a que, respecto al Impuesto de Actividades Económicas, se refiere el primero de los preceptos citados, en los términos que se establece en el artículo siguiente.

Artículo 2. Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas municipales de las tarifas del impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas del coeficiente único 1,4.

Disposición adicional.

En el supuesto de que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 1992, eleve el índice mínimo a aplicar del 0,5 o una vez conocido el padrón o matrícula de dicho ejercicio se aprecie un incremento excesivo de las cuotas tributarias resultantes, el Pleno de la Corporación podrá adoptar nuevo acuerdo rebajando el coeficiente aplicable, reducción que tendrá efectos desde el primero de enero de 1992.

Disposición final.

La presente Ordenanza Fiscal, que ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 22 de noviembre de 1991, entrará en vigor el día de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2027

Núm. 1673.—1.176 ptas.

BALBOA

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que lo interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Balboa, 19 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1990

Núm. 1674.—308 ptas.

MATALLANA DE TORIO

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el pasado día doce de febrero de 1992 por unanimidad fue acordado aprobar el proyecto técnico de pavimentación de varias calles en el Municipio de Matallana de Torío, redactada por don Javier García Anguera por un importe global de ejecución de contrata de 44.400.000 ptas.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días naturales a contar desde su inserción en el **Boletín Oficial** de la provincia puedan los interesados en su examen formular las observaciones que estimen oportunas.

Matallana de Torío, 20 de febrero de 1992.—La Alcaldesa-Presidenta, M.ª Nieves Tascón López.

1992

Núm. 1675.—364 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 18 de febrero, aprobó los siguientes padrones, que se exponen al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Precio público de rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto de vehículos de tracción mecánica.

Villanueva de las Manzanas, 24 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2023

Núm. 1676.—280 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 20 de febrero de 1992 la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero de 1992, queda de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones que, de no producirse, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 21 de febrero de 1992.—El Alcalde, Isidro J. Domínguez Seco.

2024

Núm. 1677.—252 ptas.

SANTA MARIA DE LA ISLA

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 17 de febrero de 1992 se ha aprobado inicialmente el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyas características principales son las siguientes:

Destino: Financiación parcial de la aportación municipal a las obras de construcción de nueva casa consistorial en Santa María de la Isla, 1.ª fase.

Importe del anticipo: 1.200.000 ptas.

Gastos de administración: 183.104 ptas.

Suma: 1.383.104 ptas.

Plazo de reintegro: 10 años.

Anualidad de amortización: 138.310 ptas.

Recursos afectados: los señalados en el acuerdo municipal.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O. de la provincia para su examen y presentación de reclamaciones y observaciones oportunas.

Santa María de la Isla, 18 de febrero de 1992.—El Alcalde, Secundino López de la Rosa.

1897 Núm. 1678.—672 ptas.

BARJAS

Aprobado por esta Entidad el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, por el que se ha de regir la contratación directa de las obras de instalación de reemisores en el municipio de Barjas, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Las personas interesadas y que se consideren a ello, pueden presentar reclamaciones al amparo del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Barjas, 5 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza definitiva depositada por don Luis Ignacio Tascón Rajo como garantía de la ejecución del contrato de las obras de terminación del consultorio médico de Barjas se somete a información pública por un periodo de quince días durante el cual podrán presentar reclamaciones en las oficinas municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho contratista por las obras en cuestión.

Barjas, 28 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2484 Núm. 1679.—1.279 ptas

CUBILLOS DEL SIL

Aprobado inicialmente en sesión plenaria de 28 de febrero de 1992 el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico de 1992, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Cubillos del Sil, 2 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2416 Núm. 1680.—196 ptas.

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 28 de febrero de 1992, se anuncia convocatoria de subasta en procedimiento abierto para contratar la ejecución de las obras del Proyecto de filtración y depósito de regulación en Cubillos del Sil, de acuerdo a lo siguiente:

1. Tipo de licitación: 36.270.338 ptas., IVA incluido, a la baja.

2. Duración del contrato: seis meses, contados a partir del siguiente día al del acta de comprobación del replanteo.

3. Fianza provisional: 725.407 ptas.

4. Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación.

5. Clasificaciones requeridas: Grupo C, subgrupo 2, categoría d; Grupo E, subgrupo 1, categoría e; y Grupo K, subgrupo 8, categoría d.

6. Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles de 9,00 a 13,00 horas, hasta el día en que finalice el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio de licitación en el **Boletín Oficial** de la provincia.

(Si se impugnara el Pliego de Condiciones, quedará en suspenso el plazo a que se refiere el punto presente).

7. Apertura de plicas: En el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

Los pliegos, proyecto y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

8. Examen del pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, plazo en el que podrán presentarse reclamaciones contra el mismo (art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986).

9. Proposiciones: Se presentarán en dos sobres cerrados, de conformidad con lo que establece la cláusula 8.2 del pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes normas:

a) El sobre número 1 se titulará "Documentación General" e incluirá los documentos que exige la cláusula 8.3 del Pliego de Condiciones.

b) El sobre número 2 se titulará "Oferta Económica", formulada conforme al siguiente modelo:

Modelo de proposición económica:

D, con domicilio en, CP. y D.N.I. n.º expedido en con fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el **Boletín Oficial** de la Provincia número de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de filtración y depósito de regulación en Cubillos del Sil en el precio de (letra y número) pesetas IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

(Fecha, firma y sello de la Empresa).

Cubillos del Sil, 4 de marzo de 1992.—El Alcalde (ilegible).

2419 Núm. 1681.—6.327 ptas.

VILLADECANES

No habiéndose presentado reclamaciones al expediente de modificación de crédito, número 1 de 1991, aprobado por el pleno municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional se eleva a definitivo, quedando cifrados los aumentos a nivel de capítulos de la forma siguiente:

Capítulo 2: 2.512.800 ptas.

Capítulo 3: 2.600.000 ptas.

Total: 5.112.800 ptas.

Los citados aumentos se cubren con cargo al superávit del ejercicio anterior y transferencias de otra partida.

Lo que se hace público para general conocimiento, conforme dispone el artículo 158 en relación al 150 de la Ley 39/88.

Toral de los Vados a 21 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1895 Núm. 1682.—420 ptas.

LAGUNA DALGA

Confeccionada y aprobada la liquidación del presupuesto, rendida la cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores auxiliares e Independientes de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1991, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán reparos, observaciones y reclamaciones, por escrito, que puedan for-

mularse, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo de nuevo informe antes de someterse al Pleno de la Corporación municipal, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Laguna Dalga, 18 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1982 Núm. 1683.—504 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Confeccionada y aprobada la liquidación del presupuesto, rendida la cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio y de Valores auxiliares e Independientes de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1991, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos, observaciones y reclamaciones, por escrito, que puedan formularse, las cuales serán examinadas por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo de nuevo informe antes de someterse al Pleno de la Corporación municipal, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Zotes del Páramo, 18 de febrero de 1992.—El Alcalde (ilegible).

1983 Núm. 1684.—504 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO TRES DE LEON

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de desahucio 462/91, se ha dictado la siguiente.

Sentencia: En la ciudad de León a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido, doña María Pilar Robles García, los presentes autos de desahucio de local de negocio 462/91, instados por don Cipriano Grande Pérez, representado por la Procuradora Sra. Erdozain Prieto y asistido del Letrado Sr. Herrerías Maroto, contra don Juan Enrique Vidal González en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora Sra. Erdozain Prieto, en nombre y representación de don Cipriano Grande Pérez, contra don Juan Enrique Vidal González debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de don Juan Enrique Vidal González del local de negocios referido y consecuentemente la resolución del contrato de arrendamiento que liga al actor con el demandado, debiendo condenar como condeno a dicho demandado a que desaloje y ponga libre y a disposición del actor, el local de negocios de referencia, con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en término establecido en el artículo 142 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y ello con expresa imposición de costas del juicio al demandado.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos para ante la Ilma. Audiencia Provincial

de esta ciudad dentro del plazo de tres días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente en León, a dieciocho de febrero de 1992.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1737 Núm. 1685.—4.440 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña María Teresa González Cuartero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, y con el número 796/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovido por el Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don José Luis Navarro Franco y esposa doña Ana Paula Sampaio-Carneiro Marqués, mayores de edad, los que tuvieron su último domicilio en León, Avd. Mariano Andrés número 87-bajo, sobre reclamación de 538.898 pesetas de principal más otras 250.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, he acordado citar de remate a los demandados, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de nueve días comparezcan y se opongan a la ejecución si les convinieren, haciéndoles saber que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, conforme establecen los artículos 1.444 y 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por ignorarse su paradero.

Dado en León, a treinta de enero de 1992.—E/ María Teresa González Cuartero.—La Secretaria (ilegible).

1714 Núm. 1686.—2.331 ptas.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 652/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Alquileres y Servicios de Maquinaria del Nalón, S.A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Miguel Morán Garrido en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Sáenz de Miera, 6, de León, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de abril, a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día 20 de mayo, a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día 17 de junio, a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.º—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.º—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.º—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.º—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de las subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.º—Títulos de propiedad: No obran en el Juzgado, debiendo conformarse con lo que respecto de los mismos resulte de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad.

7.º—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.º—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

1.—Urbana.—Finca veintidós.—Vivienda tipo F, en la planta octava de la casa sita en León, a la Avda. del 18 de Julio, número 19, con acceso por el portal y escalera del frente del edificio, a través de dos puertas que se abren en su correspondiente rellano, una principal y otra de servicio y situada a la izquierda subiendo la escalera. Tiene una superficie construida, sin incluir la parte proporcional de los elementos comunes, de 122,73 m.2 y útil de los 108,60 m.2. Tomando como frente la Avda. de 18 de Julio, linda: frente vuelo a dicha avenida a la que tiene terraza; izquierda, vivienda G derecha subiendo de su misma planta y escalera, caja del ascensor, rellano, caja de la escalera y patio de luces; derecha, casa de don Santiago Valle y Teófilo Carnero; fondo, caja del ascensor y patio de luces y vuelo a cubiertas del edificio de esa zona. Inscrita al tomo 2.335, folio 102, libro 77 del Ayuntamiento de León, sección segunda, finca 1.711.

Se valora en 14.000.000 pesetas.

2.—Participación indivisa de dos quinceavas partes de la finca dos, que es un local en la planta del semisótano de la casa en León, a la Avda. del 18 de Julio número 19, concretada en el uso exclusivo y excluyente de las plazas de garaje números ocho y nueve. inscritas en el tomo 1.719 del archivo, libro 23 de la sección 2.ª del Ayuntamiento de León, folio 36, finca 1.671, inscripción 4.ª.

Se valoran en 2.600.000 pesetas.

Dado en León, a 19 de febrero de 1992.—El Magistrado—Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2165 Núm. 1687.—8.769 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 232/91 de este Juzgado, fue dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se fija en ciento noventa y dos mil pesetas la cantidad máxima que Eugenio García Fernández puede reclamar con cargo a la póliza de seguro número 296-9002451470, concertada con la entidad de seguros Mapfre que el día de los hechos amparaba al vehículo LE-8052T. Expídase testimonio de esta resolución, que constituye título ejecutivo, haciendo entrega formal al perjudicado Eugenio García Fernández y a la Compañía Aseguradora citada. Así lo acordó, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número cinco de esta ciudad, don Teodoro González Sandoval”.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Eugenio García Fernández cuyo actual domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Francisco Miguel García Zurdo.

1738

NUMERO NUEVE DE LEON

Don Jorge Germán Rubiera Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en diligencias previas número 64/91 sobre lesión y daños tráfico ocurridos el pasado día 23-12-91, por resolución dictada con esta fecha, se hace saber a David Peña Cascan, cuyo paradero se ignora, como implicado y lesionado en dicho accidente, que puede mostrarse parte en la causa y reclamar o no por la lesión sufrida y los daños, todo ello a tenor de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para conocimiento del mismo, se expide el presente en León, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Magistrado-Juez, Jorge Germán Rubiera Alvarez.—La Secretario (ilegible).

1740

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución recaída en autos de juicio de cognición número 30/91, seguidos a instancia del Procurador Sr. Muñiz Sánchez en representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Miguel Luis Alvarez Castañón, se acordó emplazar al demandado don Miguel Luis Alvarez Castañón, para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se persone en los referidos autos con la prevención de que sin no lo verifica será declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al referido demandado, cuyo domicilio se ignora, y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente en León, a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos.—la Secretario (ilegible).

1711 Núm. 1688.—1.665 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 590/84, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra don Jesús Castro Teijeiro y contra Marmolera Astorgana, S.L., representados por el Procurador Sr. Fra Núñez, sobre reclamación de 6.500.000 ptas. de principal y la de 1.750.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, y en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que más abajo se describen, con su precio según tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la siguiente forma:

En primera subasta, el día 14 de mayo de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber existido postores en la primera, ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, se señala el día 8 de junio de 1992 a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, si no hubiere postores en la segunda, ni se pidiere con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, se señala el día 2 de julio de 1992 a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Referidas subastas se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.— En la primera y segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del correspondiente tipo de licitación.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el veinte por ciento del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2142-000-17-0590-84-, presentando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que en modelo oficial les será facilitado por el BBV, sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

Para tomar parte en tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— El actor está exento, para concurrir a las respectivas subastas, de efectuar el depósito a que se refiere la antecedente condición.

Cuarta.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito, en plica cerrada, que serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surgiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Quinta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Sexta.— A instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Los títulos de propiedad, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría de este juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro; asimismo estarán de manifiesto los autos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— Los gastos del remate, pago del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán de cargo del rematante o rematantes.

Bienes objeto de subasta y precio:

1.—Vivienda de la planta segunda, a la izquierda subiendo la escalera, tipo C, finca número 18 de la casa en el término de Villablino, Avd. Manuel Barrio.

Consta de: pasillo distribuidor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina con despensa y salón comedor con balcón.

Linda: frente, vivienda del centro de esta misma planta, caja de escalera y rellano de la misma, patio de luces; izquierda, vuelo de la terraza; derecha, avda. Manuel Barrio y vivienda tipo B de la misma planta y fondo, Jesús Castro Teijeiro.

Tiene una carbonera en el sótano, señalada con el número 7, de 2,20 m.2 y un trastero en la buhardilla señalada con el número 2, de 8,70 m.2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número 2, al libro 129 de Villablino, Tomo 1.344, finca número 12.889, inscripción primera.

Valoración: 8.075.000 pesetas. Ocho millones setenta y cinco mil pesetas.

2.—Vivienda de la planta segunda, en el centro subiendo la escalera, tipo B, finca número 9 de la casa en el término de Villablino, Avda. Manuel Barrio. Tiene una superficie de 90,59 m.2.

Consta de: pasillo distribuidor, tres dormitorios, cuarto de baño, cocina y salón comedor con balcón.

Linda: frente, rellano de escalera, viviendas tipo A y C de esta misma planta; fondo, Avda. Manuel Barrio; derecha, vivienda tipo A de esta misma planta.

Tiene una carbonera en el sótano, señalada con el número 12, de 2,80 m.2 y un trastero en la buhardilla señalada con el número 8 de 8,70 m.2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada número 2, al libro 129 de Villablino, tomo 1.344, finca número 12.890, inscripción primera.

Valoración: 8.100.000 pesetas. Ocho millones cien mil pesetas.

Dado en Ponferrada a 27 de enero de 1992.—El Juez de Primera Instancia, Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario (ilegible).

1022 Núm. 1689.—12.876 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 638/91 seguido a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, contra don Antonio-V. García Moreno y doña Gumersinda Rodríguez Alegre; don Luis-M. Hernández Lorenzana y María Teresa Rodríguez Alegre, vecinos de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1470 Núm. 1690.—2.553 ptas.

* * *

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su Partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 25/92 seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., con domicilio social en Bilbao, contra don Isidro López Flórez y doña María Jesús Palas Matos, mayores de edad, casados, vecinos de Ponferrada, c/ Batalla de Ceriñola, número 8, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad; por medio del presente edicto se cita de remate a dichos demandados, a fin de que dentro del término de nueve días siguientes al de la publicación del mismo en el **Boletín Oficial** de la provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma y oponiéndose a la ejecución despachada, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles otras notifica-

ciones más que las determinadas en la Ley; significándoles que en los autos se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero, y que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a cinco de febrero de mi novecientos noventa y dos.—El (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1471 Núm. 1691.—2.553 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 307/91 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña María Buelta Merayo y don Víctor San Vicente Buelta, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra doña María Buelta Merayo y don Víctor San Vicente Buelta, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón noventa y dos mil doscientas cincuenta y seis pesetas (1.092.256 ptas.) de principal, intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

1474 Núm. 1692.—3.552 ptas.

Don Hermógenes Ramón Frey, Secretario del juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. La Sra. doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos 318/91 seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández bajo la dirección del Letrado don José Luis Merino García y en nombre de María Luisa Rabanal López contra Herminio Vidal Pereira en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Herminio Vidal Pereira, hasta hacer pago a doña María Luisa Rabanal López de la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y nueve mil pesetas (2.499.000 ptas) de principal, intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución al ejecutado por medio del **Boletín Oficial** de la provincia, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el **Boletín Oficial**.—El Secretario, Hermógenes Ramón Frey.

1475 Núm. 1693.—3.441 ptas.

CISTIerna

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de cognición número 32/92, seguidos en este Juzgado a instancia de don Porfirio Fuentes Gómez, representado por el Procurador Sr. Franco González, contra don Jacinto Monje Casquero y otros tres más, por la presente se emplaza al referido demandado así como a los codemandados doña Edicta Monje Casquero, doña María-Cruz Casquero, viuda de don Marcelino Monje Cuesta y a cuantos otros herederos pudieran resultar de don Marcelino Monje Cuesta y en general a cuantas personas resultaren con interés directo o indirectamente en las acciones que se ejercitan, para que en el plazo de seis días comparezcan en autos y caso de verificarlo, se concederán tres días más para contestarla por escrito con firma de Letrado, con los apercibimientos legales.

Cistierna a cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario (ilegible).

1477 Núm. 1694.—1.887 ptas.

Don José Manuel Terán López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado se siguen diligencias previas número 234/91 sobre daños contra la propiedad, incoadas en virtud de atestado y siendo desconocido el domicilio de don Herminio Fernández se le instruye por medio de sus derechos de mostrarse parte en la causa.

Y para que sirva de citación al antes mencionado, expido el presente en Cistierna a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Juez, José Manuel Terán López.—El Secretario (ilegible).

1478

VILLABLINO

Cédula de emplazamiento

Dña. Evelia González Menéndez, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición registrados al número 228/91 y promovidos a instancia de don Agustín Bartolomé Rodríguez, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández contra Minas Gedrez S.A., cuyo domicilio se desconoce, en cuyos autos se acordó mediante propuesta de providencia emplazar al demandado conforme al artículo 269 de la L.E.C. y a tal efecto y por medio del presente se cita a la demandada Minas Gedrez, S.A., para que en el plazo de seis días comparezca ante este Juzgado y conteste la demanda bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber igualmente que las copias de la demanda y los documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y publicar en el **Boletín Oficial** de la provincia y demás sitios de costumbre se expide la presente en Villablino a 4 de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria en funciones, Evelia González Menéndez.

1479 Núm. 1695.—2.331 ptas.



Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 495/91, ejecución número 8/92, seguida a instancia de Raúl Rodríguez Ibán, contra Construcciones Panero, S. L., sobre despido; por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, y visto el contenido del escrito, requiérase a la demandada para que dentro del plazo de diez días, conforme al artículo 932 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente liquidación de salarios adeudados al actor, con arreglo a las bases establecidas en la sentencia.

Oficiése a don José Miguel Ibán (Convauto), a fin de que retenga y ponga a disposición de este Juzgado las cantidades suficientes que pueda adeudar al apremiado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Panero, S. L., actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1518

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución 9/92, seguida a instancia de Andrés Prieto Edo, contra Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográficas Leonesas, S. L., sobre jura de cuentas; por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social se ha dictado la siguiente providencia:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Felipe Ramón Ramón y Comercial Discográficas Leonesas, S. L., actualmente en domicilio desconocido, para la exacción de 53.000 pesetas en concepto de principal, y la de 11.700 pesetas presu-puestas provisionalmente para costas e intereses, y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interésese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese a la empresa la presente resolución mediante edictos en el **Boletín Oficial** de la provincia advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S. S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. R. Quirós.—C. Ruiz Mantecón.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Comercial Discográficas Leonesas, S. L. y Felipe Ramón Ramón, actualmente en paradero ignorado, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones se harán en estrados, expido el presente en León, a diez de febrero de mil novecientos noventa y dos.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 1519

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 832/91, seguidos a instancia de doña Francisca Isoba Pérez, contra don José Francisco Sánchez Alvarez y otros, sobre cantidad (indemnización por muerte derivada de A. T.), se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade.—En León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta, el escrito que antecede únase a los autos de su razón, y como se pide en la prueba testifical respecto a al documental, no ha lugar por ser la actividad probatoria particular y específica de las partes, y sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en su caso, y en el momento oportuno para mejor proveer. Por otro lado, ya se ha interesado el informe preceptivo señalado por la Ley a la Inspección de Trabajo, el cual ya consta en autos.

Lo mandó y firma S. S. por ante mí que doy fe.

El Magistrado Juez, José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la aseguradora desconocida de don Luis Javier Arias Sánchez, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos. 1481

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 6/92, seguidos a instancia de José Amorín Fernández, contra Ayudas y Contratas, S. A. y más, sobre salarios, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación.—Secretario: González Romo.—León, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos.

La extiendo yo el Secretario para hacer constar que se acepta con la cualidad ordinaria de sin perjuicio de la jurisdicción el exhorto que antecede, practíquense las diligencias que en el mismo se interesan y hecho que sea, repórtese a su procedencia dejando nota.

Remítanse las presentes actuaciones número 6/92 al Juzgado de lo Social número uno de León para su acumulación con los autos número 836/91 para que vean en un solo juicio.

Y para que sirva de notificación en forma a Ayudas y Contratas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo. 1431

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 516/91, seguidos a instancia de Petronilo García Lorenzo, contra Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado un auto cuya parte declarativa es la siguiente:

No tener por anunciado el recurso de suplicación intentado por la representación de Petronilo García Lorenzo contra el auto

de fecha 31 de enero de 1992, recaído en las presentes actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de queja ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Social de Valladolid, en el plazo de diez días, computándose desde la fecha siguiente a la entrega de la certificación, a cuyo efecto realícese a la representación del recurrente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Pizarras, Cubiertas y Tejados, S. A., expido la presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricado. 1482

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 144/91, dimanante de los autos 253/84, seguida a instancia de Luis García Fernández, contra Sociedad Inmobiliaria Leonesa de Construcción, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior oficio únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y al no existir sobrante alguno en la ejecución 118/90, seguidos en el Juzgado de lo Social número dos de León, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Sociedad Inmobiliaria de Construcción, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1483

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 145/91, dimanante de los autos 1.061/86, seguida a instancia de Celestino Guisuraga Alvarez, contra Silco, S. L., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, el anterior oficio únase a los autos de su razón, dése traslado a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y al no existir sobrante alguno en la ejecución 118/90, seguidos en el Juzgado de lo Social número dos de León, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Silco, S. L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Firmado: P. M. González Romo.—Rubricados. 1484

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos de Procedimiento Laboral número 1.069/89, ejecución número 77/90 seguidos en este Juzgado a instancia de María Luisa Valle Fernández contra Abel Ceileiro Fontal, vecino de Ponferrada, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días,

los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que se relacionarán.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número 1 de Ponferrada, en primera subasta el día 14 de abril de 1992, en segunda subasta el día 12 de mayo de 1992 y en tercera subasta el día 9 de junio de 1992, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12,20 horas de su mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.^a Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

3.^a En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación pericial.

4.^a Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciando los bienes objeto de subasta. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

5.^a No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de la subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas. De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.^a Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.^a Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 140-5º del Reglamento Hipotecario.

8.^a Los correspondientes edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán además en el **Boletín Oficial** de la provincia.

Bienes objeto de subasta:

Tasada pericialmente en cincuenta y ocho mil pesetas.

2.—Dos motosierras marca Agristán. Tasadas ambas en ciento veinte mil pesetas.

3.—Un compresor marca Samur tipo 90 de 220 W. RPM2.800. Tasado en cinco treinta mil pesetas.

4.—Una cepilladora "Construcciones Sans número 8984 M.P.2-220/125 W. Tasada pericialmente en ochocientos veinticinco mil pesetas.

5.—Una máquina lijadora automática, marca Legna, Sabadell. Tasada pericialmente en dos millones cien mil pesetas.

6.—Urbana.—Local en la planta de sótano segundo, contados desde la rasante, que es la finca número catorce del edificio en Ponferrada en la calle Fueros de León, señalado con el número seis de policía urbana, Está construido dicho local de una sola nave diáfana que tiene entrada independiente por la zona de circulación y maniobra entre las distintas plazas de garaje. Tiene una superficie aproximada de trece metros cuadrados. Se destina a plaza de garaje y tiene asignada en el número diecisiete de planta. Linda: frente, zona de circulación y maniobra por donde tiene su acceso, derecha entrando, local o plaza de garaje señalada en planta con el número dieciocho; izquierda, propiedad de don Enríque Arias Salgado, fondo, calle San Cristobal. Su cuota en el

valor total del edificio, elementos comunes y gastos es de cero enteros y cuarenta y cinco centésimas por cien to. Inscrita al folio 15, libro 309 del Ayuntamiento de Ponferrada. Tomo 1.257 del archivo, inscripción 2.ª finca registral número 34.368. Tasada pericialmente en un millón doscientas mil pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes en este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en la forma acordada, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Ponferrada a 2 de marzo de 1992.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

2518

Núm. 1696.-9.657 ptas

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 284/90, dimanante de los autos número 1.230/90, seguidas a instancia de Armando Leite González y otro, contra la empresa Setamsa, S. L., sobre despido, se ha dictado auto de fecha 6-2-1992, cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Resolver la relación laboral entre la empresa Setamsa, S. L. y los trabajadores Armando Leite González y Víctor Manuel Pereira González, fijando como cantidades: A Armando Leite González, 973.861 de indemnización y 3.430.439 pesetas de salarios de tramitación. A Víctor Manuel Pereira González, 279.643 pesetas de indemnización y 3.503.666 pesetas de salarios de tramitación. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma la Ilma. Sra. doña María Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Setamsa, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la L. P. L.

Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1522

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, conforme al artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 257/90, dimanante de los autos número 1.100/90, seguidos a instancia de Laureano Fernández Arias, contra Setamsa, sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Acuerdo: Resolver la relación laboral entre la empresa Setamsa y el trabajador Laureano Fernández Arias, fijando como indemnización la cantidad de 361.400 pesetas y los salarios de tramitación en la cantidad de 2.253.806 pesetas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo mandó y firma la Ilma. Sra. doña María Paz Fernández Fernández, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Setamsa, en ignorado paradero, haciéndole saber que las demás notificaciones se le efectuarán conforme al artículo 59 de la L. P. L., expido y firmo el presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1523

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, de conformidad con el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos número 611/91, seguidos a instancia de Segundo Núñez Ramón, contra Auroga, S. A., Aurelio Rodríguez García y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización, se ha dictado sentencia número 66/92, en lo necesario es como sigue:

Fallo: Desestimar la demanda formulada por Segundo Núñez Ramón, contra Auroga, S. A., Aurelio Rodríguez García y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización, absolviendo de las pretensiones deducidas por el demandante.

Y a fin de que sirva de notificación en forma legal a Auroga, S. A. y a Aurelio Rodríguez García, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual. 1524

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 279 de la L. O. P. J.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento laboral número 11/89, ejecución contenciosa número 65/89, seguida a instancia de Alejandro Fernández García, contra la empresa Excavi, S. A., que tuvo su domicilio en Villablino, hoy en ignorado paradero, se dictó la siguiente:

Proposición de Providencia.—Secretario: Sr. Ruiz Pascual.—Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Visto el estado que mantienen las actuaciones y en virtud de no haber sido aportada a los autos, reclámese del Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, en virtud de lo establecido en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, certificación que acredite si aparece algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada Excavi, S. A. y con su resultado se acordará.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en término de tres días, notificación que a la demandada que se encuentra en ignorado paradero se le hará mediante edictos que se publicarán en forma legal, advirtiéndole que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así lo propongo a S. S.ª que firma su conforme.—Conforme: La Magistrada Juez, María Paz Fernández Fernández.—Sergio Ruiz Pascual.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa ejecutada Excavi, S. A., actualmente en ignorado paradero, se expide el presente advirtiéndose a dicha ejecutada que las demás notificaciones a la misma se efectuarán en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual. 1526

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitaron autos de invalidez con el número 436/88, a instancia de Antonio López Fernández, contra INSS y Tesorería y otros, donde recayó sentencia en recurso de suplicación dictada por el T. S. J. de Madrid y cuyo fallo dice así:

Fallamos: Que estimando en parte el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número cuatro de León de Ponferrada de fecha catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en autos seguidos a instancia de don Antonio López Fernández, frente a los citados recurrentes y frente a Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L. y Mapfre, sobre invalidez, debemos revocar y revocamos en parte la sentencia recurrida, fijando la base reguladora de dos millones cuatrocientas ochenta mil cuatrocientas pesetas anuales y confirmando en todo lo demás la sentencia de instancia.

Y para que sirva de notificación a Antracitas de Igüña Las Reguerinas, S. L., actualmente en ignorado paradero, se publica el presente en Ponferrada, a siete de febrero de mil novecientos noventa y dos.—Sergio Ruiz Pascual. 1527